"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 373-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 30 de octubre del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La **OPINION LEGAL N° 291-2026-AJE/MDL** de fecha 29 de agosto de 2026, el **INFORME N° 457-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 21 de octubre de 2026, **INFORME N°063-2026-MMHA/MDL-GM/UC** de fecha 13 de octubre del 2026, **CARTA N°004-2026-BDEA** de fecha 07 de octubre de 2026, **CARTA N°275-2026-GM/MDL-C-C** de fecha 30 de setiembre del 2026, y la **CARTA N°003-2026-BDEA** de fecha 04 de abril del 2026, Sobre APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DE PROYECTO DE INVERSION "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598851, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N°01-2019-EF/63.01, APROBADA por la resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N°01-2019-EF/63.01, APROBADA por la resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, conforme señala el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2008-EF para aprobar la ejecución adicional de obra es necesario que cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, en el presente caso no es necesario toda vez no existe variación presupuestal.

Que, el numeral 11 y 12 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG - Normas que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa cuya aplicación transitoria es dispuesta por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, donde señala que una vez concluida la obra se designará la Comisión de recepción y liquidación, quien deberá formular el acta de recepción y se encargará de la Liquidación Técnica y financiera, normativa aplicable toda vez la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloria N° 432-2023-CG entro en vigencia recién ei ûi de junio de 2024, cuando ia obra "Creación del servicio de habitabilidad institucional en la comunidad de Ccochapata del distrito de Layo - provincia de Canas - Departamento Cusco" con CUI N° 2598851 ya se encontraba en ejecución antes de la directiva señalada, en consecuencia para fines de liquidación es aplicable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988 que aprueba "Las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°275A-2023-GM/MDL,** de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo; aprueba el expediente técnico por el monto de S/. 664,510.16 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 16/100 SOLES), para la ejecución del proyecto "Creación del servicio de habitabilidad institucional en la comunidad de Ccochapata del distrito de Layo - provincia de Canas - Departamento Cusco" con CUI N° 2598851.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO V°B° Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez GERENTE MUNICIPAL CANAS

Que, mediante **CONTRATO MENOR N° 066 -2026-DEC-MDL**, suscrito en fecha 24 de junio del 2026 entre la ENTIDAD y la SR. ESCALANTE ASLLA BUKNERT DINMER, identificado con DNI N° 46530801 con RUC 10465308015, con domicilio legal en CALLE LIBERTAD, SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO, con N° de celular 921261778, con correo electrónico dinmerescalante123@gmail.com; donde autoriza las notificaciones durante la ejecución contractual e inclusive notariales, a quien en adelante se les denominara EL CONTRATISTA", por el concepto de CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI 2598851; así mismo, se encuentra estipulado dentro de la cláusula sexta respecto del plazo de ejecución, fijándose para dicha contratación treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO V°B° ASESORIA LEGAL CANAS-CUSCO

Que, mediante **CARTA N°003-2026-BDEA,** de fecha 04 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Buknert Dinmer Escalante Aslla; quien presenta la liquidación técnica y financiera de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598851;

Que, mediante **CARTA N°275-2026-GM/MDL-C-C,** de fecha 30 de setiembre del 2026, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, quien solicita levantamiento de observaciones al componente Financiero de la Liquidación del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2598851;

Que, mediante **CARTA N°004-2026-BDEA,** de fecha 07 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Buknert Dinmer Escalante Aslla; quien presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación financiera de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598851;

Que, mediante **INFORME N°063-2026-MMHA/MDL-GM/UC,** de fecha 13 de octubre del 2026, suscrito por el CPC. Marco Mao Huayllapuma Anccasi, Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Layo; quien realizó la respectiva revisión de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598851, precisando que es conforme con la estructura de la liquidación financiera de un proyecto de inversión pública, toda vez que se verificó la ejecución de gasto presupuestal en los datos en el SIAF- SP de la Entidad y en los aplicativos del Ministerio de Economía y finanzas así como el Sistema de Seguimiento de Información (SSI-MEF) y consulta amigable del MEF.

Que, mediante **INFORME N° 457-2026-MDL/USEL-JCRC,** de fecha 21 de octubre de 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien emite INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598851; y concluye de la siguiente manera: *"PRIMERA (Conformidad Técnica): La Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación (USEL) otorga la conformidad técnica a la liquidación final del proyecto con CUI 2598851, tras haberse verificado el cumplimiento del 100% de la ejecución física de las metas previstas en el expediente modificado. SEGUNDA (Conformidad Financiera): Se otorga la conformidad financiera y contable al expediente de liquidación, registrando una ejecución financiera acumulada de S/581,893.11 y determinándose un costo real total de la inversión de S/ 577,420.13, conforme al pronunciamiento de la Unidad de Contabilidad. TERCERA (Control Patrimonial y Almacén): Se concluye que el procedimiento de devolución e internamiento de materiales sobrantes al Almacén Central de la Entidad culminó formalmente por un monto de S/ 3,672.98, debidamente sustentado mediante la NEA N°0452 y CUARTA (Conformidad Social y Recepción): La obra cuenta con su respectiva Acta de Recepción suscrita por el comité designado y la conformidad de los beneficiarios de la Comunidad de Cochapata, garantizando la operatividad del proyecto.".*

Que, mediante el **OPINION LEGAL N° 291-2026-AJE/MDL,** de fecha 29 de octubre de 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la MDL, dictamina aprobar la Liquidación Técnico y Financiera de la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598851; por el costo de

seiscientos mil ciento setenta y seis con 64/100 soles (S/600,176.64) conforme al INFORME Nº 380-2026-MDL/USEL-JCRC.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico y Financiera de la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598851; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE PRESUPUESTOS	PREUSPUESTO BASE SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	EJECUCION DEL PRESUUESTO PROGRAMADO	EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS N°1	EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°1	TOTAL EJECUCION DEL PROYECTO
1	COSTO DIRECTO	S/.488,303.60	S/.338,510.78	S/.51,929.48	S/.47,073.08	S/.437,513.34
2	GASTOS GENERALES	S/.99,103.56	S/.68,702.39	S/.10,539.34	S/.9,553.71	S/.88,795.44
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/.31,103.00	S/.21,561.79	S/.3,307.70	S/.2,998.37	S/.27867.86
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.38,000.00	S/.38,000.00	0.00	0.00	S/.38,000.00
5	GASTOS DE LIQUIDACION	S/.8,000.00	S/.8,000.00	0.00	0.00	S/.8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		**S/.664,510.16**	**S/.474,774.96**	**S/.65,776.52**	**S/.59,625.16**	**S/.600,176.64**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del contratista ING. BUKNERT DINMER ESCALANTE ASLLA, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, y la Unidad de Contabilidad de la Entidad; por tanto, corresponde expedir el presente acto resolutivo, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad asumirán sus responsabilidades conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
USELP.
SGIDRUC.
U.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL